

**SEP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**S·E·C**  
VERACRUZ

Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz  
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto  
Departamento de Programación y Presupuesto

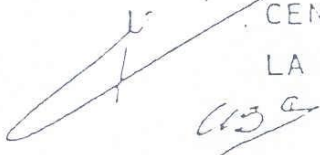
**Acuerdo de Coordinación  
para la operación y apoyo  
financiero del COBAEV  
(octubre de 1988)**

ACUERDO DE COORDINACION QUE, PARA LA OPERACION Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MIGUEL GONZALEZ AVELAR, CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. ARQUIMEDES CABALLERO CABALLERO, LEONCIO LARA SAENZ Y ENRIQUE G. LEON LOPEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, DANTE DELGADO RAMAURIC, JORGE MORENO COLLADO Y RAUL OJEDA MESTRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

1.- DE "LA SECRETARIA":

1.1. QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA QUE, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 38 DE LA MISMA LEY, TIENE A SU CARGO LA FUNCION EDUCATIVA.



A handwritten signature and the initials "C.B.G." are present in the lower-left corner of the page.

1.2

QUE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA", CUYA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TIENE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE PROMOVER LA COMUNICACIÓN E INTERRELACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; CANALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LAS APORTACIONES FEDERALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR; PROPONER NORMAS PEDAGÓGICAS, CONTENIDOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MÉTODOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO SUGERIR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LAS INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y OPINAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ESTE NIVEL.

2.-

DE "EL ESTADO":

2.1

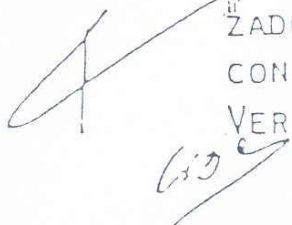
QUE DE ACUERDO CON SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS QUE DE ELLA EMANAN, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

2.2

QUE TIENE INTERÉS EN QUE EN EL ESTADO DE VERACRUZ SE ESTABLEZCAN PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPARTAN ESTUDIOS DE BACHILLERATO, QUE CONTRIBUYAN EFICAZMENTE AL DESARROLLO ARMÓNICO DE LOS EDUCANDOS Y SE ATIENDA ASÍ A LAS NECESIDADES EN ESTE CICLO DE LA EDUCACIÓN.

2.3

QUE POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988, SE CREÓ EL COLEGIO DE BACHILLERES DE ESTADO DE VERACRUZ, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, CAPITAL DEL MISMO.

A large handwritten signature in black ink is written over the bottom left of the text. Below the signature, the initials "G. J." are written in a smaller, cursive hand.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1 QUE CON FECHA 6 DE ENERO DE 1983, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE PLANEACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COORDINE SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE FORMULEN POR LOS GRUPOS SOCIALES INTERESADOS.

3.2 QUE EL 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SUSCRIBIERON EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1988, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO REGIONAL ESTABLECIDA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL.

EL CITADO CONVENIO PREVÉ LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COORDINACIÓN ESPECIAL, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER Y APOYAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL LOS CUALES SE FORMALIZAN MEDIANTE ACUERDOS DE COORDINACIÓN.

3.3 QUE EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO PREVÉ LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN, CUYA EJECUCIÓN

*Ci*  
*152*

REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

3.4

QUE, EN CONSECUENCIA, ES NECESARIO COORDINAR SUS ESFUERZOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA ASEGURAR QUE SU APLICACIÓN, EXTENSIÓN Y DESARROLLO, RESPONDAN A LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y A LAS NECESIDADES QUE EN ESTA ÁREA DE LA EDUCACIÓN REQUIERE "EL ESTADO".

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 1o., 9o., 22 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 2o. DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 29 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave; 5o., 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MISMO ESTADO, LAS PARTES ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", PARA LA OPERACIÓN Y EL APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A FIN DE ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, SE VINCULE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL.

*AB*

SEGUNDA.- "EL ESTADO" SE OBLIGA A DISPONER LO NECESARIO PARA QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTÉ AJUSTADA AL PLAN, A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y A LAS MODALIDADES EDUCATIVAS QUE ESTABLEZCA EL COLEGIO DE BACHILLERES FEDERAL, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973.


TERCERA.- PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y LAS MODALIDADES EDUCATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES FEDERAL EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DE VERACRUZ, "EL ESTADO" DISPONDRÁ LO NECESARIO PARA QUE LOS COLEGIOS MENCIONADOS CELEBREN ENTRE SÍ EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PARA QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE VERACRUZ INICIE SUS ACTIVIDADES EN EL CICLO ESCOLAR 1988-1989.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A OFRECER CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE VERACRUZ. "EL ESTADO" SE OBLIGA, POR SU PARTE, A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHS CURSOS.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO" CONVIENEN EN DISEÑAR E IMPLANTAR DE MANERA CONJUNTA, LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE VERACRUZ, EN SUS ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS.

SEXTA.- PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO" SE OBLIGAN A:

- A) CONFORME AL PRESUPUESTO DEL COLEGIO, SANCIONADO POR AMBAS INSTANCIAS Y A SUS APORTACIONES AUTORIZADAS PARA CADA EJERCICIO, CUBRIR OPORTUNAMENTE POR PARTES IGUALES LOS GASTOS DE OPERACIÓN ANUAL, UNA VEZ EFECTUADA LA DEDUCCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS.



B) CONFORME AL PRESUPUESTO DEL COLEGIO, SANCIONADO POR AMBAS PARTES Y A SUS APORTACIONES AUTORIZADAS, CUBRIR OPORTUNAMENTE LOS GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO EN UN 80% POR "LA SECRETARIA" Y UN 20% POR "EL ESTADO".

SEPTIMA.- EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DEBERÁ PRESENTAR, ANTES DEL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, SU PROGRAMA PRESUPUESTAL ANUAL RELATIVO AL EJERCICIO SIGUIENTE A "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", EL CUAL UNA VEZ APROBADO Y SANCIONADO POR AMBAS PARTES CONSTITUIRÁ LA BASE PARA EL PAGO DE SUS APORTACIONES DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

EL PRESUPUESTO RELATIVO AL PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 1988, APROBADO POR "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", SE FIRMA POR AMBAS PARTES COMO ANEXO DE ESTE ACUERDO, COMPROMETIÉNDOSE LAS MISMAS A CUBRIR SUS APORTACIONES A PARTIR DE ESTA FECHA, CON LA OPORTUNIDAD DE QUE DICHS RECURSOS SEAN REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OCTAVA.- "EL ESTADO" SE OBLIGA A APLICAR LOS FONDOS QUE EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO RECIBA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LO INDICADO EN EL MISMO.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO" VIGILARÁN LA EXACTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA.- CON EL OBJETO DE QUE EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SE RESPETEN LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS Y SE GUARDE LA DEBIDA CONGRUENCIA, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", SE REALIZARÁ EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

059

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO" ESTUDIARÁN CONJUNTAMENTE LOS PROBLEMAS LABORALES QUE SURJAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN OBJETO DE ESTE ACUERDO, PARA BUSCAR LAS MEJORES SOLUCIONES.

DECIMA SEGUNDA.- PARA ATENDER CUALQUIER ASPECTO ADICIONAL RELATIVO A LA COORDINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PLANTELES, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL COLEGIO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS PARA TAL FIN POR "LA SECRETARIA", CONSIDERANDO LOS PUNTOS DE VISTA QUE SOBRE EL PARTICULAR APORTE "EL ESTADO".

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO SE SOMETERÁ A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE DICTAMINE SI ES CONGRUENTE CON EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO Y, EN CASO DE SERLO, SE ADICIONE A ÉL, PARA FORMAR PARTE DE SU CONTEXTO.

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE EN CASO DE DUDAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMULACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO.

DECIMA QUINTA.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE, DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PREVALECIENDO EN TODO CASO EL ESPÍRITU DEL SERVICIO QUE LE DA ORIGEN. PODRÁ DARSE POR TERMINADO DURANTE LOS PERÍODOS INTERSEMESTRALES, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) MEDIANTE ACUERDO DE LAS PARTES, EXPRESADO FORMALMENTE POR ESCRITO;

*113*



- b) POR DECISIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, NOTIFICANDO A LA CONTRAPARTE, CUANDO MENOS CON 180 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y
- c) CUANDO EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEJE DE SEGUIR EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO O LAS MODALIDADES EDUCATIVAS QUE DETERMINE EL COLEGIO DE BACHILLERES FEDERAL.

EN TODOS LOS CASOS, LAS PARTES RECONOCEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS YA INSCRITOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, -----, EL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE --- DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

POR EL GOBIERNO FEDERAL:

  
EL SECRETARIO DE EDUCACION  
PUBLICA

  
MIGUEL GONZALEZ AVELAR

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
MEDIA

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

  
ARGUMENTOS CABALLERO CABALLERO

  
DANTE DELGADO RANNAURO

EL OFICIAL MAYOR

EL SECRETARIO DE EDUCACION  
CULTURA

  
LEONCIO LARA SAENZ

  
JORGE MORENO COLADO

EL DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
PLANEACION

  
ENRIQUE GALEON LOPEZ

  
RAUL OJEDA MESTRE

